

DECRETO N° 0140
NEUQUÉN, 20 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3951-M-17 y la Disposición N° 73/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

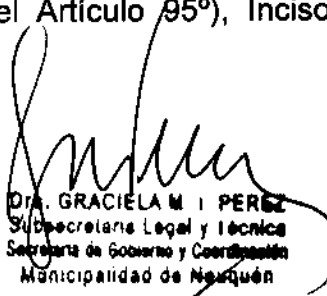
Que a través de dicha Disposición se inició Información Sumaria a la agente ZÁRATE ANA CAROLINA, L.P. N° 42875, debido a que se habría configurado lo previsto en el Artículo 115°), Inciso 3), referido al Artículo 98°), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14°) del Decreto N° 0613/02 y modificatorio Decreto N° 1557/03, por presuntas inasistencias injustificadas durante el periodo del 22 de marzo de 2017 al 30 de mayo de 2017, inclusive;

Que se incorpora al Expediente Listado de Justificación de Ausencia, antecedentes personales y laborales, Acta de Incomparecencia para toma de Declaración Indagatoria Administrativa, y Cédulas de Notificación en el domicilio denunciado por la sumariada en su legajo personal;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos produce el Informe de Conclusiones Sumariales establecido en el Artículo 54°) del Reglamento de Sumarios Administrativos vigente, en el cual efectúa un análisis de los hechos y manifiesta que cuarenta y tres (43) inasistencias han sido debidamente probadas como injustificadas, destacando que la agente ZÁRATE no ofreció prueba alguna y no intervino en ninguna instancia del proceso sumarial; es por ello, que la posibilidad del sobreseimiento debe ser desestimada, ya que la conducta de la agente es calificada como violatoria de expresas normas contempladas en la legislación vigente, por lo que es aplicable la sanción de cesantía con encuadre en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3), Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que obra Dictamen N° 580/17, por el cual la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista técnico legal al procedimiento llevado a cabo en las actuaciones, en razón de que se ha dado cumplimiento a las instancias procesales administrativas; elevando las mismas a la Junta de Disciplina;

Que tomaron conocimiento los integrantes de la Junta de Disciplina por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -Si.Tra.Mu.Ne.-, sugiriendo la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía dispuesta por el Artículo 95°), Inciso d), del Anexo I de la


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Ordenanza Nº 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Informe Nº 114/18, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se aplique, a partir de su notificación, a la agente ZÁRATE ANA CAROLINA, L.P. Nº 42875, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, consistente en la Cesantía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

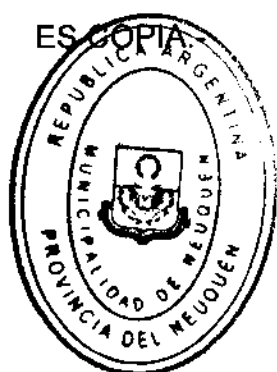
Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE Nº 3951-M-17, mediante el cual se instruyó Información Sumaria a la agente **ZÁRATE ANA CAROLINA, L.P. Nº 42875 (Grupo 01), D.N.I. Nº 22.874.277**, por Disposición Nº 73/17 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda- y Dictamen Nº 580/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto Nº 0613/02 y modificatorio Nº 1557/03 -Reglamento de Sumarios Administrativos--.

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, a la agente **ZÁRATE ANA CAROLINA, L.P. Nº 42875 (Grupo 01), D.N.I. Nº 22.874.277**, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), ambos del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, consistente en **CESANTÍA**; quien depende de la División Sala Saraco -Dirección de Circuito Expositivo- Coordinación Municipal de Circuito Expositivo -Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén- Intendencia; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos, el Dictamen Nº 580/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen de la Junta de Disciplina.-

Artículo 3º) TOME conocimiento el área pertinente de la Subsecretaría de ----- Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-
NM.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2170
Fecha 16.1.02.12018